

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 20294

(28 NOV. 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Artes Escénicas, ofrecido bajo la metodología presencial por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución número 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que por medio de la Resolución número 3913 del 10 de julio de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución No. 6787 del 20 de junio de 2012, este Ministerio autorizó modificaciones al registro calificado del programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en lo relacionado con el número de créditos académicos, la estructura curricular, las asignaturas y la semestralización del plan de estudios.

Que previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación, por medio de la Resolución número 11436 del 16 de octubre de 2014, este Ministerio otorgó, por el término de cuatro (4) años, la acreditación de alta calidad al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dentro del término establecido en el artículo 40 del Decreto 1295 de 2010, solicitó al Ministerio de Educación Nacional renovar el registro calificado del programa de Artes Escénicas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que el artículo 10 del Decreto 1295 de 2010 establece que la acreditación de alta calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación, procede de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años, o al de la acreditación cuando éste sea superior, plazo contado a partir de la fecha de la acreditación.

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 10 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Artes Escénicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C., renovación con efectos a partir de la fecha de expiración del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 3913 del 10 de julio de 2007, fecha anterior al 16 de octubre de 2014, cuando se autorizó la acreditación de alta calidad al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por siete (7) años, contados a partir de la pérdida de vigencia de la Resolución número 3913 del 10 de julio de 2007, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Denominación del programa:	Artes Escénicas
Título a otorgar:	Maestro en Artes Escénicas
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C.
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	180

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010, o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

28 NOV. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramírez
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Marcela Rojas C. – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado

Aprobaron:

Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior

Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Viceministerio de Educación Superior

Cód. Proceso: 30493

79